



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria

20 años "Super-Visión" para la transformación

Derechos y Deberes de los Asociados a Organizaciones de Economía Solidaria



Superintendencia de la Economía Solidaria



@_Supersolidaria



Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Derechos

Son derechos fundamentales de los asociados a las organizaciones supervisadas por esta Superintendencia, los descritos en el artículo 23 de la Ley 79 de 1988*, el artículo 11 del Decreto 1481 de 1989** y el artículo 15 del decreto 1480 de 1989***, así:

1. Utilizar o recibir los servicios que presten las organizaciones vigiladas, de acuerdo a las operaciones propias de su objetivo social.
2. Participar en las actividades de la organización de economía solidaria y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informado de la gestión de las organizaciones vigiladas, de conformidad a lo establecido estatutariamente.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales, de acuerdo a la forma y oportunidad que prevean los estatutos y reglamentos.
5. Fiscalizar la gestión de la organización de Economía Solidaria.
6. Retirarse voluntariamente de las organizaciones supervisadas.

El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

*Cooperativas

**Fondos de Empleados

***Asociaciones Mutuales

Deberes

Son deberes especiales de los asociados a las organizaciones objeto de inspección, vigilancia y control de esta Superintendencia, los consagrados en los artículos 24 de la Ley 79 de 1988*, artículo 12 del Decreto 1481 de 1989** y el artículo 16 del Decreto 1480 de 1989***, así:

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del sector solidario, características, funcionamiento de sus organizaciones, estatutos y reglamentos que las rigen.
2. Cumplir las obligaciones derivadas de su asociación a la organización de Economía Solidaria.
3. Acatar y cumplir las normas estatutarias y las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la organización de Economía Solidaria y los asociados a la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la organización.


Además de estas obligaciones, quienes hagan parte de las Asociaciones Mutuales, deberán:

1. Participar en los programas de educación mutual y de capacitación general; así como en los demás eventos a los que se le cite.
2. Pagar oportunamente las contribuciones económicas que establezca la Asociación Mutual.
3. Las demás que estipulen los estatutos.

*Cooperativas

**Fondos de Empleados

***Asociaciones Mutuales



Antes de solicitar un crédito en una entidad de economía solidaria, vigilada por esta Superintendencia, tenga en cuenta las siguientes señales de alerta:

- Oferta de créditos inmediatos y en efectivo, sin ser asociado.
- Solicitud de mínima documentación y requisitos, sin consulta en las centrales de riesgo.
- Cobro del estudio de crédito y por montos elevados.
- Créditos simultáneos en una o varias organizaciones.
- Adicional al crédito le ofrecen: servicios médicos, odontológicos, asesoría jurídica, becas estudiantiles, libros; entre otros.
- Posibilidad de suscribir pagarés o letras de cambio en blanco y descuentos por nómina, sin acudir personalmente a la sede de la organización.

Lea en su totalidad los documentos, antes de firmar (incluida la letra pequeña)